

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30
Se suscribe en la Contaduría de la Diputación	
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER	

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de noviembre).

vicio en la forma que se les indica y con la urgencia que
se les tiene prevenidos.

Santander, 2 de noviembre de 1917.

El gobernador-presidente,
Luis Richi y Molero.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de octubre de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de noviembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.807,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gádara, número 2, 2.^o, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 18 de noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantir la proposición para la subasta en las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, y la firma del propo-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS**CIRCULARES**

Con el fin de poderse hacer de modo equitativo la distribución interprovincial de artículos alimenticios y poder disponer la preparación de los correspondientes transportes, urge que los señores alcaldes de esta provincia remitan una relación detallada de los productos alimenticios de que se carece en cada localidad y se necesitan, expresando las cantidades del consumo anual de los artículos que faltan.

Encarezco, pues, a las autoridades locales ya indicadas el exacto y rápido cumplimiento de este servicio.

Santander, 2 de noviembre de 1917.

El gobernador-presidente,
Luis Richi y Molero.

Siendo muchos los señores alcaldes que al remitir los datos estadísticos pedidos por esta Junta en circular publicada en el BOLETÍN del 22 del pasado lo hacen de un modo incompleto, por no figurar en los estados que envían las cantidades que de cada artículo alimenticio de los que en la citada circular se enumeran son precisos para la siembra y para el consumo doméstico anual, lamo muy especialmente la atención de las indicadas autoridades respecto a estos dos puntos al objeto de que cumplan el ser-

nente.—El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llaná, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 29 de octubre de 1917.

El gobernador,
Luis Richi y Molero.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE MINAS

Número 14.327

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eloy González Díaz, vecino de Santander, ha presentado el 30 de agosto una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Trinidad», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Regato del Agua la Teja, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. de una casa destruida que dista unos 40 metros del citado regato, y desde él se medirán al S. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 300 metros, la 2.^a; de ésta al N. 800 metros, la 3.^a; de ésta al O. 600 metros, la 4.^a; de ésta al S. 800 metros, la 5.^a, y de ésta a la 1.^a 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.329

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Manuela Quijano, vecina de

Aés, ha presentado el 4 de septiembre actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Manuela», de mineral de pirita de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Tejas, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la caducada mina «Manuela», número 7.066, y desde él se medirán al O. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 500 metros, la 2.^a; de ésta al E. 400 metros, la 3.^a; de ésta al S. 600 metros, la 4.^a; de ésta al O. 400 metros, la 5.^a, y de ésta al N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil se hace saber que en el expediente de expropiación de las minas «Lorenza Mariuca y San Francisco», que se tramita en esta Jefatura de Minas, ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con el anterior informe de la Jefatura de Minas, y según establece el artículo 37 del vigente reglamento de expropiación, vengo en aprobar la declaración pericial presentada y documentos que la acompañan, suscritos por los peritos don Tomás Ibarrola y don Guillermo Mijancos, presentada en el expediente de expropiación forzosa incoado por la Sociedad anónima «Minas de Cartes» para la explotación de sus minas «Lorenza Mariuca y San Francisco», sitas en Cartes. Notifíquese y, una vez cumplimentado, ordéñese la formación de las hojas de aprecio que establecen los artículos 26 y 27 de la ley y 40, 41 y 42 de su reglamento, previos los trámites reglamentariamente establecidos.—Santander, 29 de septiembre de 1917.—El Gobernador civil interino, José Massa.

Lo que se notifica a los interesados oficialmente por la presente, a los efectos legales establecidos.

Santander, 29 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

De orden del señor gobernador civil se hace saber por la presente publicación oficial, que en el expediente de expropiación de la mina «Marcelino», número 868, sita en Camargo, que se tramita en esta Jefatura de Minas, ha recaído la siguiente

Providencia.—Cumplimentado lo establecido en el artículo 26 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y de conformidad con el anterior informe de la Jefatura de Minas, vengo en disponer que no habiendo los propietarios interesados en la expropiación de la mina «Marcelino», número 868, sita en Camargo, incoado por la Sociedad Bairds Mining C.^o L., contestado dentro del plazo legal, a la notificación y entrega de las correspondientes hojas de aprecio suscritas por el perito de citada Sociedad, oportunamente practicada, según consta en su respectivo expediente, deberán, por tanto, para sucesivas diligencias en este expediente, conformarse con la cantidad ofrecida por la Sociedad Bairds Mining C.^o L., en su hoja de aprecio,

CANTIDAD Cts.	PASTOS						labor y siembra		TIERRA		PIEDRA		CAZA —	RESUMEN de tasaciones — Cts.	OBSERVACIONES
	MENOR		TA-SACIÓN — Pts. Cts.	Es-TACIÓN — Pts.	MA-YOR — Cts.	TA-SACIÓN — Pts. Cts.	Es-TACIÓN — Pts.	Hectáreas.	TA-SACIÓN — Pts. Cts.	TA-SACIÓN — Pts. Cts.	Mts. cúbicos	TA-SACIÓN — Pts. Cts.	TA-SACIÓN — Pts. Cts.		
	Lanar	Cabrío													
50															Véase apéndice
50	25	T.º el año	80	120	T.º el año	80	120	Idem....						170	Idem ídem
80	40	Idem....	60	90	Idem....	60	90	Idem....						355	Idem ídem
60	30	Idem....	60	90	Idem....	60	90	Idem....						180	
10	5	Idem....	240	260	Idem....	240	260	Idem....						170	
10	5	Idem....	70	105	Idem....	70	105	Idem....						310	
10	5	Idem....	90	135	Idem....	90	135	Idem....						190	
50	25	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						285	
200	100	Idem....	210	315	Idem....	210	315	Idem....						615	
60	30	Idem....	75	112 50	Idem....	75	112 50	Idem....						392 50	
100	50	Idem....	200	300	Idem....	200	300	Idem....						450	
100	50	Idem....	210	315	Idem....	210	315	Idem....						615	
20	10	Idem....	75	112 50	Idem....	75	112 50	Idem....						222 50	
50	25	Idem....	75	112 50	Idem....	75	112 50	Idem....						387 50	
40	20	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						420	
100	50	Idem....	80	120	Idem....	80	120	Idem....						345	
100	50	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						300	Idem ídem
50	25	Idem....	20	30	Idem....	20	30	Idem....						55	
80	40	Idem....	90	135	Idem....	90	135	Idem....						545	
50	25	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						425	
50	25	Idem....	60	90	Idem....	60	90	Idem....						215	
40	20	Idem....	60	90	Idem....	60	90	Idem....						360	
40	20	Idem....	65	97 50	Idem....	65	97 50	Idem....						217 50	
50	25	Idem....	25	37 50	Idem....	25	37 50	Idem....						87 50	
50	25	Idem....	25	37 50	Idem....	25	37 50	Idem....						92 50	Idem ídem
150	75	Idem....	110	165	Idem....	110	165	Idem....						1.800	
250	125	Idem....	110	165	Idem....	110	165	Idem....						3.290	Arboles para subasta
200	100	Idem....	130	195	Idem....	130	195	Idem....						587 50	Idem y 200 estéreos de leñas altas para subasta
200	100	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						350	
150	75	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						475	
30	15	Idem....	16	24	Idem....	16	24	Idem....						89	
20	10	Idem....	20	30	Idem....	20	30	Idem....						40	
200	100	Idem....	120	180	Idem....	120	180	Idem....						530	
160	80	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						330	
200	100	Idem....	200	300	Idem....	200	300	Idem....						700	
100	50	Idem....	75	112 50	Idem....	75	112 50	Idem....						262 50	
500	250	Idem....	300	450	Idem....	300	450	Idem....						1.950	Arboles para subasta
50	25	Idem....	30	45	Idem....	30	45	Idem....						120	Véase apéndice
100	50	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						360	
75	37 50	Idem....	70	105	Idem....	70	105	Idem....						212 50	Idem ídem
20	10	Idem....	20	30	Idem....	20	30	Idem....						70	
			4	6	Idem....	4	6	Idem....						6	
50	25	Idem....	70	105	Idem....	70	105	Idem....						242 50	Véase apéndice
100	50	Idem....	110	165	Idem....	110	165	Idem....						465	Idem ídem
80	40	Idem....	110	165	Idem....	110	165	Idem....						302 50	Idem ídem
60	30	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						180	Caza para subta. por 5 años Véase apdce
			50	75	Idem....	50	75	Idem....							Véase apéndice
30	15	Idem....	60	90	Idem....	60	90	Idem....						305	Idem ídem
20	10	Idem....	60	90	Idem....	60	90	Idem....						350	Idem ídem
100	50	Idem....	150	225	Idem....	150	225	Idem....						525	
10	5	Idem....	2	3	Idem....	2	3	Idem....						568	28 pinos y 28 álamos para subasta
50	25	Idem....	55	82 50	Idem....	55	82 50	Idem....						357 50	
60	30	Idem....	40	60	Idem....	40	60	Idem....						280	
130	65	Idem....	85	127 50	Idem....	85	127 50	Idem....						505	
150	75	Idem....	80	120	Idem....	80	120	Idem....						295	
100	50	Idem....	50	75	Idem....	50	75	Idem....						375	
300	150	Idem....	100	150	Idem....	100	150	Idem....						1.775	60 robles vivos y 190 secos para subasta
40	20	Idem....	16	34	Idem....	16	34	Idem....						74	
80	40	Idem....	30	45	Idem....	30	45	Idem....						125	Véase apéndice
100	50	Idem....	120	180	Idem....	120	180	Idem....						355	
110	55	Idem....	40	70	Idem....	40	70	Idem....						175	
110	55	Idem....	50	75	Idem....	50	75	Idem....							

Núm. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS		
						Núm. de ár- boles	Metros cúbicos	TASACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TASACIÓN Pts. Cts.	BAJAS Estéreos
281	Sta. M. ^a Cayón	Abadilla, Cerracino, etc.	Abadilla	Q. pedta. Ehrh	200-	a	8	5,333	80	50	150
282	Idem.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	Idem	104-	»	6	4,000	60	50	150
283	Idem.	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	Idem	213-	»	4	2,666	40	50	150
284	Idem.	Carceña y San Miguel	Penilla	Idem	410-	»				50	150
285	Idem.	Callejo, Cabañón, etc.	San Román	Idem	163-	»	4	2,666	40	10	30
286	Idem.	Cabaña, Martinete, etc.	Totero	Idem	120-	»	30	10,000	150	10	30
287	Idem.	Caballar, Callejo, etc.	Argomilla	Idem	105-	»					50
288	Idem.	Cotarra, Jeido, etc.	Esles	Idem	120-	»				10	30
289	Idem.	Cuesta y Dehesa	La Encina	Idem	106-	»				100	
258	Santillana	Herrán, Mortera, y Toba	Mijares y otros	Idem	170,78-r					50	150
259	Idem.	Herrán y Rey	Herrán y Santillana	Idem	133,58-»					100	
260	Idem.	Jaro y Quintanal	Ubiarco	Idem	220,90-»					50	150
261	Idem.	Valzosa y Joyuco	Santillana y otros	Idem	208-	a				100	
290	Sde. de Toranzo	Bercedo y Colmenero	Vejorís	Idem	165-	»				100	
291	Idem.	Cavada, Cotornal, etc.	Santiurde	Idem	170-	»				50	
292	Idem.	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda	Idem	102-	»				100	
293	Idem.	Colono y Perojal	Bárcena	Idem	235-	»				50	
294	Idem.	Dehesa y Tromeda	San Martín	Idem	116-	»				50	
295	Idem.	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	Idem	115-	»				50	
296	Idem.	Dobro y Tejera	Penilla	Idem	109-	»				50	
297	Idem.	Jiyo, Mediero, etc.	Iruz	Idem	105-	»				50	
298	Saro	Camiano, Minillo, etc.	Llerana	Idem	165-	»	104	55,466	832	60	180
299	Idem.	Cueto y Montemayor	Saro	Idem	186-	»	104	55,466	832	50	150
212	S.Vte. Barquera	Evia, Peña Caranceja, etc.	Abaño y otros	Idem	243-	»				100	
67	Soba	Cerroherboso y Miadero	Aja y San Pedro	Idem	30-	»				200	
68	Idem.	La Cubilla	Incedo	Idem	40-	»				30	
69	Idem.	Espinal	Lavín	Idem	3-	»				40	
70	Idem.	La Garma	Rehoyos	Idem	2-	»					
74	Idem.	Mentera	Idem	Idem	6-	»					
73	Idem.	Las Mazas	San Pedro	Idem	1-	»					
71	Idem.	Lindes y Corcal	Pilas	Idem	38-	»				30	
72	Idem.	Las Llomas	Cañedo	Idem	30-	»				30	
75	Idem.	La Portilla	Quintana	Idem	2-	»					
78	Idem.	San Pedro	Idem	Idem	7-	»					
76	Idem.	Rascón	Santa María	Idem	20-	»				20	
77	Idem.	El Rayo	San Martín	Idem	18-	»				18	
79	Idem.	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Idem	30-	»				30	
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	Idem	3-	»					
263	Idem.	Fontanal	Ongayo	Idem	3-	»				20	60
264	Idem.	Fresneda y Rey	Hinojedo	Idem	110-	»	50	33,333	500	40	120
265	Idem.	Rey y Viesca	Tagle	Idem	130-	»					50
266	Idem.	Sierra	Suances	Idem	6-	»					
267	Idem.	Viesca, Canal, etc.	Puente-Avíos	Idem	4-	»					
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Idem	658-	»				100	
269	Idem.	Calentura, Canal, etc.	Tanos	Idem	177,20-r						
270	Idem.	Escampadía y Duález	Barreda y Duález	Idem	198,20-»						
271	Idem.	Parrada y Riocabo	Campuzano y otros	Idem	165,09-»						
272	Idem.	Valdobia, Vallejo, etc.	Duález y otros	Idem	105,84-»						
273	Idem.	Tapia, Costal, etc.	Lamontaña	Idem	225,46-»					100	
213	Udías	Cotón, Cotovo, etc.	Udías	Idem	315,08-»	15	10,000	150			
214	Valdáliga	Guarda y Pindal	Cara (El Tejo)	Idem	110-	a					
216	Val de S. Vicente	Alicuesta	Portillo	Idem	11-	»				10	
219	Idem.	El Cagigal	Idem	Idem	25-	»	12	8,000	120		
226	Idem.	El Rayo	Portillo y Serdio	Q. ilex L.	9-	»					
223	Idem.	Dehesa, Encinal, etc.	Serdio	Idem	115-	»	8	5,333	80		50
221	Idem.	Cresparaño	Serdio y Abanillas	Idem	27-	»				20	
224	Idem.	Encinal	Serdio y San Pedro	Idem	22-	»				20	
225	Idem.	Collovera, Pindal, etc.	Abanillas	Idem	125-	»				50	
217	Idem.	Barañá	San Pedro	Idem	2-	»					
233	Idem.	Robledo	Idem	Q. pedta. Ehrh	5-	»					
220	Idem.	Canal Vieja	San Pedro y Helgueras	Q. ilex L.	108-	»				50	
218	Idem.	El Cagigal	Helgueras	Idem	112-	»				50	
222	Idem.	Cuncio	Prellezo	Idem	113-	»				30	
232	Idem.	El Pindal	Idem	Q. pedta. Ehrh	104-	»				50	
227	Idem.	La Mata	Pechón	Q. ilex L.	118-	»				50	
228	Idem.	Molinosa	Luey y Muñorrodero	Idem	150-	»	25	13,333	200		
230	Idem.	El Pindal	Idem	Q. pedta. Ehrh	6-	»					
238	Idem.	Vao	Idem	Q. ilex L.	10-	»				50	
229	Idem.	El Pindio	Molleda	Q. pedta. Ehrh	123-	»					
236	Idem.	Trichorio	Idem	Q. ilex L.	9-	»				50	
231	Idem.	El Pindal	Gandarilla	Q. pedta. Ehrh	105-	»	30	20,000	300		
234	Idem.	Sobado, Tejera, etc.	Pesués	Idem	135-	»					
45	Vega de Liébana	Caldilla de la Frida	Bores	Q. ilex L.	20-	»					
46	Idem.	Encinal	Dobarganes y otros	Idem	12-	»					
47	Idem.	Ibedo	Tollo	Idem	4-	»					
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc.	A'oños	Q. pedta. Ehrh	195-	»					
301	Idem.	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibáñez	Idem	170-	»					
302	Idem.	Cárcola y Pisierra	Tezanos	Idem	112-	»					

PASTOS								Labor y siembra		TIERRA		PIEDRA		RESUMEN de tasaciones		OBSERVACIONES
MENOR		TASACIÓN	ESTACIÓN	MAYOR	TASACIÓN	ESTACIÓN	Hectáreas.	TASACIÓN	Mts. cúbicos	TASACIÓN	Mts. cúbicos	TASACIÓN	CAZA	Pts. Cts.	Pts. Cts.	OBSERVACIONES
Lunar	Cabrio	Pts. Cts.			Pts. Cts.			Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
50	25		T.º el año	75	112 50	T.º el año								392 50	Véase apéndice	
50	25	12 50	Idem....	80	120	Idem....								392 50	Idem ídem	
50	40	20	Idem....	80	120	Idem....								380	Idem ídem	
50	100	50	Idem....	220	230	Idem....								580	Idem ídem	
50	20	10	Idem....	65	97 50	Idem....								227 50	Idem ídem	
50	10	5	Idem....	40	60	Idem....								295	Arboles de la especie alisa. Véase apdice	
50	50	25	Idem....	60	90	Idem....								165	Véase apéndice	
100	25	12 50	Idem....	70	105	Idem....								247 50	Idem ídem	
50	40	20	Idem....	60	90	Idem....								160	Idem ídem	
100	50	25	Idem....	90	135	Idem....								410	Idem ídem	
100	30	15	Idem....	60	90	Idem....								205	Idem ídem	
100	100	50	Idem....	100	150	Idem....								450	Idem ídem	
100	50	25	Idem....	100	150	Idem....								275	Idem ídem	
50	100	20	Idem....	70	105	Idem....								225		
100	100	20	Idem....	75	112 50	Idem....								282 50		
50	100	5	Idem....	50	75	Idem....								180		
50	150	20	Idem....	110	165	Idem....								310		
50	100	15	Idem....	50	75	Idem....								190		
50	60	30	Idem....	50	75	Idem....								155	Idem ídem	
50	60	30	Idem....	50	75	Idem....								155	Idem ídem	
50	65	37 50	Idem....	45	67 50	Idem....								155	Idem ídem	
100	100	50	Idem....	80	160	Idem....								1.477	100 robles para subta.	
100	20	20	Idem....	70	140	Idem....								1.272	Idem ídem ídem	
200	50	25	Idem....	100	150	Idem....								375	Véase apéndice	
30	50	25	Idem....	10	15	Idem....								70		
40	50	25	Idem....	15	22 50	Idem....								87 50		
2	1	1	Idem....	2	3	Idem....								4		
6	3	3	Idem....	3	4 50	Idem....								3		
4	2	2	Idem....											7 50		
30	40	20	Idem....	18	26	Idem....								76		
30	30	15	Idem....	12	18	Idem....								63		
2	1	1	Idem....	2	3	Idem....								4		
6	3	3	Idem....	3	4 50	Idem....								7 50		
20	20	10	Idem....	10	15	Idem....								45		
18	16	8	Idem....	8	12	Idem....								38		
30	30	15	Idem....	12	18	Idem....								63		
					50	75	Idem....							60	Véase apéndice	
					70	110	Idem....							745	Idem ídem	
100	200	100	Idem....	300	4 50	Idem....								160	Arboles para subasta	
														650	Véase apéndice	
100	50	25	Idem....	110	165	Idem....								290	Idem ídem	
100	50	50	Idem....	200	300	Idem....								625	Arboles para subasta	
100	10	10	Idem....	100	150	Idem....								250	La caza está subasta- tada por 5 años	
10	10			10	15	Idem....								25		
50	50	20	45	Idem....	50	75	Idem....							166		
50	20	20	45	Idem....	20	30	Idem....							12		
50	60	10	40	Idem....	16	24	Idem....							350	Arboles de la especie	
50	50	15	40	Idem....	60	90	Idem....							50	encina	
40	20	50	Idem....	45	67 50	Idem....								44		
50	30	10	20	Idem....	20	30	Idem....							180		
50	40	30	40	Idem....	55	82 50	Idem....							3		
50	20	10	20	Idem....	80	120	Idem....							6		
120	40	100	Idem....	86	129	Idem....								165		
50	50				6	9	Idem....							167 50		
50	50	25	Idem....	100	150	Idem....								80		
60	60	30	Idem....	56	84	Idem....								172 50		
100	40	20	Idem....	90	135	Idem....								190		
100	100	50	Idem....	8	12	Idem....								579	Arboles de la especie	
100	100	50	Idem....	4	6	Idem....								9	encina	
100	100	50	Idem....	80	120	Idem....								12		
100	100	50	Idem....	50	75	Idem....								225		
100	100	50	Idem....	50	75	Idem....								526 50		
100	100	30	Idem....	20	30	Idem....								255		
100	100	8	Idem....	8	12	Idem....								30		
100	100	4	6	4	6	Idem....								12		
100	100	50	Idem....	80	120	Idem....								6		
100	100															

Nº del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS		
						Nº de árboles	Metros cúbicos	TASACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos Pts. Cts.	TASACIÓN Estéreos Pts. Cts.	BAJAS Estéreos
166	Penagos	Rozadillos	Penagos	Q. ilex L.	14-	a					
164	Idem	Hondón, Cagigal, etc	Sobarzo	Q. pedata Ehrh	110-	"					
167	Idem	La Barda, Balladar, etc	Arenal	Idem	193-	"			50	150	
92	Piélagos	Calleja y Geriño	Mortera	Idem	109-	"					
93	Idem	Canal Mayor	Bóo	Idem	105-	"					
94	Idem	Carceña, Porciles, etc	Renedo	Idem	390-	"			50	150	
95	Idem	Carrimón y Carceña	Parbayón	Idem	110-	"			50	150	
103	Idem	Roscosa	Idem	Idem	105-	"					
96	Idem	Cerro y Vioño	Vioño	Idem	210-	"			20	60	
97	Idem	Jormizo	Barcenilla	Idem	380-	"			50	150	
98	Idem	Meriego	Carandía	Idem	150-	"			50	150	
99	Idem	Monte Viejo	Liencres	Idem	380-	"					
100	Idem	Oveña, Guspedrín, etc	Arce	Idem	410-	"			50	150	
101	Idem	Pandio y Costal	Rumoroso	Idem	130-	"					
102	Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem	150-	"			50	150	
104	Idem	Socabio y Cúmbrío	Oruña	Idem	180-	"			50	150	
105	Idem	Soito, Soberón, etc	Quijano	Idem	150-	"			25	75	
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem	477,37-r						
244	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	Q. ilex L.	40-	a					
276	Puente Viesgo	Canalzosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	Q. pedata Ehrh	160-	"			90	270	
277	Idem	Dobra, Porcales, etc	Las Presillas	Idem	168-	"			50	150	
278	Idem	Gracia y Hayero	Aés	F. Sylvática L.	103-	"					
279	Idem	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedata Ehrh	106-	"			50	130	
280	Idem	Meriego	Idem	Idem	109-	"					
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem	26-	"					
59	Idem	Valmuque	Idem	Idem	10-	"					
58	Idem	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem	60-	"					
56	Idem	La Maza	Rasines	Idem	10-	"					
57	Idem	Quintana y Rugrande	Idem	Idem	115-	"	150	100,000	1.500		
55	Idem	El Hayal Ruhermosa	Ojebar	Idem	180-	"	200	133,333	2.000	300	900
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc	Villapresente y otros	Idem	254,31-r				60	180	
251	Idem	Dehesa, Matijas, etc	Reocín	Idem	221,88-	"					
252	Idem	Frades, Montejo, etc	Quijas	Idem	207,26-	"			50	150	
253	Idem	Fuente del Sapo	Golbardo	Idem	40,58-	"					
254	Idem	Gallina, Mediajo etc	Puente San Miguel	Idem	33,91-	"					
255	Idem	Isoprieto, Caranco, etc	Carranceja-Barcenaciones	Idem	244,59-	"			50	150	
256	Idem	Jolavi, Samiano, etc	Valles y otros	Idem	201,01-	"					
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Celís	Idem	389-	a			50	150	
210	Idem	Rebollar y Gavilanes	Idem	Idem	143-	"					
209	Idem	Obeso	Obeso	Idem	475-	"	100	66.666	1.000	50	150
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc	Rucandio	Idem	112-	"					
169	Idem	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem	200-	"			20	60	
170	Idem	Mencano, Escobal, etc	Riotuerto	Idem	145-	"					
172	Idem	La Verde	Idem	Idem	36-	"					
171	Idem	La Peña	Angustina	Idem	6-	"					
173	R. al Mar	Astillonha y Somo	Somo	Idem	110-	"			50	62 50	
174	Idem	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem	202-	"			50	150	
175	Idem	Colina, La Valle, etc	Galizano	Idem	160-	"					
180	Idem	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem	105-	"					
176	Idem	Encinal y Toba	Langre	U. europeus L.	1-	"					
177	Idem	La Garma	Idem	Idem	4-	"					
179	Idem	Juego de Bolos	Idem	Q. ilex L.	2-	"					
178	Idem	La Garma	Loredo	Q. pedata Ehrh	4-	"					
181	Idem	El Mazo	Idem	Idem	1-	"					
182	Idem	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem	120-	"			50	150	
183	Idem	Rioviejo y Castañalojos	Castanedo	Idem	150-	"			50	150	
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc	Omoño	Idem	280-	"			50	150	
185	Idem	Cordero	Villaverde	Idem	8-	"	56	56,000	560		
186	Idem	Cubas, Cotornal, etc	Cubas	Idem	105-	"			50	150	
187	Idem	Fuentebuena, Ruparayos	Las Pilas	Idem	105-	"			30	90	
188	Idem	Llusa, Mijares, etc	Anero	Idem	180-	"			50	150	
189	Idem	Montecillo, Acebedo, etc	Liermo	Idem	200-	"			50	150	
190	Idem	Rebollar, Callejo, etc	Pontones	Idem	108-	"			100	300	
191	Idem	San Juan, Espinal, etc	Hoz	Idem	270-	"	250	146,000	1.050		
60	Ruesga	Burdillos	Calseca	F. Sylvática L.	70-	"					
61	Idem	La Cacia	Mentera	Q. pedata Ehrh	70-	"					
62	Idem	La Cacia y La Presa	Valle	Idem	776-	"					
63	Idem	Canalhondo y Colinas	Mentera Barruelo	Idem	105-	"			50	62 50	
64	Idem	Costal, Rublillo, etc	Ogarrio	Q. ilex L.	125-	"			50	62 50	
65	Idem	Garma, Calderones, etc	Rlva	F. Sylvática L.	300-	"			50	62 50	
66	Idem	Monte de Matienzo	Matienzo	Q. pedata Ehrh	120-	"					
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc	Ruiloba	Idem	1.200-	"	95	56,666	850		
106	Sta.C.de Bezana	Bezana	Bezana	Idem	4-	"					
107	Idem	Lorenzana	Prezanes	Idem	3-	"					
108	Idem	Rivas y Lindores	Azoños y Mahoño	idem	100-	"					
109	Idem	Soto	Soto	Idem	50-	"					
257	S. F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem	2.815-	"	50	50,000	750	200	250

teniendo ésta el derecho de ocupación de las fincas comprendidas en este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del vigente Reglamento de expropiación.—Santander, 6 de octubre de 1917.—El gobernador civil, Luis Richi.

Lo que se notifica por la presente a los efectos legales establecidos.

Santander, 29 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de noviembre hasta el 24, y el 18 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander, a 25 de octubre de 1917.—El recaudador, Amadeo Rivas.

Zona de Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dicha zona en el próximo mes de noviembre y días que se citan.

Liendo: días 2 y 3.
Ampuero: 3, 4 y 5.
Limpias: 6 y 7.
Laredo: 8, 9 y 10.
Colindres: 12 y 13.
Voto: 8, 9 y 10.
Castro Urdiales: 16 al 20.
Guriezo: 2, 3 y 4.
Villaverde de Trucios: 8 y 9.
Santander, 17 de octubre de 1917.—El recaudador, Robustiano Olea.

Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre tendrá lugar en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal: días 17, 18 y 19.
Los Tojos: 17 y 18.
Mazcuerras: 12, 13 y 14.
Polaciones: 4 y 5.
Ruente: 9 y 10.
Tudanca: 3 y 4.
Valle de Cabuérniga: 6, 7 y 8.
Santander, 20 de octubre de 1917.—El recaudador, Francisco F. Campa.

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al cuarto trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Anievas: días 2 y 3 de noviembre.
Arenas: 5, 6 y 7.
Bárcena de Pie de Concha: 12 y 13.
Cartes: 4 y 5.
Cieza: 10 y 11.
Corrales de Besaya: 12, 13 y 14.
Miengo: 1 y 2.
Molledo: 2, 3 y 4.
Suances: 8, 9 y 10.

Polanco: 1 y 2.
Reocín: 6, 7 y 8.
San Felices de Bueina: 8, 9 y 10.
Santillana: 4, 5 y 6.
Torrelavega: 9, 10, 11 y 12.
Torrelavega, 20 de octubre de 1917.—El recaudador, Emilio Revuelta.

Zona de Santoña

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de 1917 en los Ayuntamientos de la zona de Santoña.

Argoños: días 1 y 2 de noviembre.
Arnuero: 12 y 13.
Bareyo: 9 y 10.
Bárcena de Cicero: 7 y 8.
Entrambasaguas: 1 y 2.
Escalante: 5 y 6.
Hazas en Cesto: 14 y 15.
Liérganes: 2, 3 y 4.
Marina de Cudeyo: 3, 4 y 5.
Medio Cudeyo: 5, 6 y 7.
Meruelo: 5 y 6.
Miera: 4 y 5.
Noja: 1 y 2.
Penagos: 8, 9 y 10.
Riotuerto: 16, 17 y 18.
Ribamontán al Mar: 1 y 2.
Ribamontán al Monte: 6 y 7.
Santoña: 8, 9 y 10.
Solórzano: 16 y 17.
Solares, 22 de octubre de 1917.—El recaudador, Marcelino Martínez.

Zona de Piélagos

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zona de Piélagos en la forma siguiente:

Astillero: días 2 y 3 de noviembre.
Camargo: 6, 7 y 8.
Piélagos: 12, 13, 14 y 15.
Santa Cruz de Bezana: 3, 4 y 5.
Villaescusa: 6, 7 y 8.
Piélagos, a 27 de octubre de 1917.—El recaudador, Francisco Obregón.

Zona de Villacarriedo

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades de dicha zona de mi cargo, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, en el mes de noviembre próximo, por el recaudador que suscribe y sus auxiliares.

Castañeda: días 12 y 13.
Santa María de Cayón: 9, 10 y 11.
Corvera de Pas: 2, 3, 4 y 5.
Luena: 15, 16 y 17.
San Pedro del Romeral: 15, 16 y 17.
Santiurde de Toranzo: 9, 10 y 11.
Saro: 12 y 13.
Selaya: 2, 3 y 4.
San Roque de Riomiera: 16, 17 y 18.
Vega de Pas: 16, 17 y 18.
Villacarriedo: 16, 17 y 18.
Villafufre: 5, 6 y 7.
Puenteviesgo: 6, 7 y 8.
Corvera de Pas, 24 de octubre de 1917.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera.

Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que el recaudador que suscribe forma de los días en que ha de tener lugar la cobranza del cuarto trimestre de 1917 con arreglo a instrucción.

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25.

Comillas: 3 y 4.

Herrerías: 18 y 19.

Lamasón: 15.

Peñarrubia: 13.

Rionansa: 16 y 17.

Ruiloba: 1 y 2.

San Vicente de la Barquera: 10 y 11.

Valdáliga: 20, 21 y 22.

Val de San Vicente: 7, 8 y 9.

Udías: 5 y 6.

Novales, 26 de octubre de 1917.—El recaudador, Crysóforo Abril.

Zona de Reinosa

La cobranza de la contribución por territorial, industria, carruajes y utilidades del cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en los días que a continuación se expresan y en los lugares y horas de costumbre:

Pesquera: día 1.

San Miguel de Aguayo: 1

Santiurde de Reinosa: 2.

Valdeprado del Río: 3 y 4.

Valderredible: 6, 7 y 8.

Valdeolea: 13 y 14.

Hermandad de Campoo de Suso: 15 y 16.

Las Rozas: 17.

Campoo de Yuso: 18.

Enmedio: 19, 20 y 21.

Reinosa: 19, 20 y 21.

Reinosa, 16 de octubre de 1917.—El recaudador, Francisco G. Morante.

Zona de Ramales

La cobranza voluntaria de los valores correspondientes al 4.^º trimestre del ejercicio actual se efectuará en los días siguientes:

Arredondo: días 2 y 3 de noviembre.

Ruesga: 4, 5 y 6.

Soba: 7, 8 y 9.

Rasines: 8 y 9.

Ramales: 10 y 11.

Rasines, 21 de octubre de 1917.—El recaudador, Serafín Gil.

Zona de Potes

Itinerario de la cobranza de la contribución territorial e industrial, correspondiente al 4.^º trimestre, señalando los días en que se verificará aquella en los pueblos de dicha zona:

Cabezón de Liébana: días 24 y 25 de noviembre.

Camaleño: 8, 9 y 10.

Castro-Cillorigo: 20 y 21.

Potes: 4 y 5.

Pesaguero: 22 y 23.

Tresviso: 2.

Vega de Liébana: 6 y 7.

Santander, 25 de octubre de 1917.—El recaudador, Jesús de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Astillero

Constituido por la Sociedad «Electra de Viesgo» el de-

pósito de las cantidades que deben percibir los propietarios de las fincas números 7 y 7, don Manuel Salas; 8, don Jacinto Cagigas; 12, don Faustino Solana, y 13, doña Teresa Pardo, en concepto de pago de la parte que de sus fincas les han sido expropiadas con motivo del establecimiento de servidumbre forzosa de paso de la línea de energía eléctrica que, partiendo de la Central Astillero, termina en la fábrica de carburo de Bóo, se requiere a los citados propietarios forasteros para que en el plazo de quince días designen persona que les represente en este término municipal a fin de que puedan ser citados para que asistan al acto de dar posesión de expresadas fincas a la mencionada Sociedad, previniéndoles que de no verificar la designación de representante se tendrán por válidas las notificaciones que se dirijan al síndico de este Ayuntamiento.

Astillero, 25 de octubre de 1917.—El alcalde, Luis García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Díaz, juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Valdáliga, a cuatro de octubre de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal, constituido por don Francisco Martínez Díaz, juez, y los adjuntos don Indalecio Caso López y don Antonio Asensio, habiendo visto y oído el presente juicio verbal, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Pablo Llaca González, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Naves, provincia de Oviedo, residente ahora en el pueblo de Lamadrid; y de la otra, como demandado, don Sandalio Pérez Vela, tejero, domiciliado también en Lamadrid, sobre pago de quinientas pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado don Sandalio Pérez Vela a pagar al don Pablo Llaca González la cantidad de quinientas pesetas y en las costas de este juicio.

Así por esta sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Martínez.—Indalecio de Caso López.—Antonio Asensio.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Sandalio Pérez Vela, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Valdáliga, a quince de octubre de mil novecientos diecisiete.—El secretario, Nazario González.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 9.732, comprendivo de pesetas nominales 20.000, Deuda 4 por 100 Interior, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 20 de octubre de 1917.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.